



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

VISTO:

En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.244- Letra T.C. - Año 2015, caratulado "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO -JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**", del que:

RESULTA:

I.- Que, mediante **Fallo N° 5552-T.C.-22**, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2842 de fecha dos de marzo del año dos mil , se procedió a través del Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)**, al Responsable del Ejercicio, Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), por la suma en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto CUARTO del considerando del Fallo citado.

II.-Que mediante el Resuelve Cuarto se resolvió **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.410.630), por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 124.855,03)**, integrada de la siguiente manera, Cargo Original por la suma de **PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.694,39)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), Por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.160,64)**.

III.-Que a la fecha del dictado de **Fallo N° 5552** y conforme surge de las constancias agregadas a los presentes actuados el C.P Daniel Alberia RODRIGUEZ se encuentra fallecido por lo que a fojas 299/301



y 305/307 obran publicaciones de Edictos en cumplimiento a lo normado por el Artículo 53° de la Ley 500.- _____

IV.- Que a través de **Nota T.C. N° 473-S.G-22** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo antes mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500." _____

V.- Que a fojas 319 obra **Nota N° 228/JUD/2023** a través de la cual la Fiscalía de Estado remite comprobante de liquidación Extrajudicial en concepto de Cancelación de la Multa aplicada al Dr. Emilio Jorge TERAN. _____

VI.- Que en consecuencia se dictó la **Resolución N° 137-T.C.-23** dada en Acuerdo Ordinario N° 2887 de fecha doce de abril del corriente año mediante la cual se **TUVO POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5552-T.C.-22**, al Dr. Emilio Jorge TERAN (D.N.I. N° 17.615.188), conforme la documental obrante en autos. _____

VII.- Que nuevamente vía mail la Fiscalía remite a este Órgano de Control **Nota N° 720/JUD/2023** a través de la cual adjunta liquidación Extrajudicial y tres comprobantes de transferencias por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 77.688,00)** cada uno de ellos, correspondiente al pago del Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5552-T.C.-22**; a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.410.630); _____

VIII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____ Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 239-DPA-2023** obrante en los presentes actuados, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso de la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 233.064,00)** a la Cuenta Corriente N° 417936/9 "Fondos de 3° Ley 500". _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

_____ Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5552** al Responsable Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto de mencionado Fallo a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (Fallecido) (DNI 11.410.630); Aprobar la Percepción e Inversión de las Fondos de la **CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO** correspondiente al **EJERCICIO 2015**, Liberar de Responsabilidad los funcionarios actuantes y Proceder al archivo de las presentas actuaciones sin más tramite. _____

_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada mediante el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5552** al Responsable Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), de acuerdo a lo



expuesto en los considerandos del presente, y conforme a lo expresado en el Resuelve Primero de la **Resolución N° 137-T.C.-23.**_____

SEGUNDO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo formulado a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 5552**, a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (Fallecido) (DNI 11.410.630), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

TERCERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la **CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO** del **EJERCICIO 2015.**_____

CUARTO: LIBERAR DE RESPONSABILIDAD al Dr. Carlos Mario Cesar SIVERINO, al Dr. Emilio Jorge TERÁN y al CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (fallecido), conforme lo actuado.-_____

QUINTO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite._____

SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Salud y Ambiente y al Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** través del Servicio Rendiciones de Cuentas a la devolución toda documentación que obre en ese servicio de rendición. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido._____

ARCHIVASE.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA





Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y C.P. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-


Dra. MARIA-MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS